



Bruselas, 15 de septiembre de 2025
(OR. en)

11677/25

**Expediente interinstitucional:
2024/0224 (COD)**

**CODEC 1028
PECHE 219**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL
CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1026/2012 sobre
determinadas medidas destinadas a la conservación de las poblaciones de
peces en relación con los países que autorizan una pesca no sostenible
(primera lectura)
– Adopción del acto legislativo

1. El 13 de septiembre de 2024 la Comisión presentó al Consejo su propuesta¹, basada en el artículo 43, apartado 2, y el artículo 207 del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 22 de enero de 2025².
3. El Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión el 9 de julio de 2025³. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo.

¹ 13384/24 + COR 1.

² DO C, C/2025/1191, 21.3.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/1191/oj>.

³ ST 11187/25.

4. Así pues, se invita al Comité de Representantes Permanentes a que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, entre los puntos «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, con la abstención de Dinamarca, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE- CONS 19/25.
5. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que la presidenta del Parlamento Europeo y el presidente del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
